



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1239 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 DIC 2012

VISTO: El Informe Nº 1145-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 581824-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe Nº 220-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-PWMB, y la Liquidación del Contrato de Ejecución Obra Nº 668-2011/ORA de la Obra “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 22023 de Huaytara - Huancavelica”, que consta de 697 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra Nº 668-2011/ORA, de folios 555 al 559, previo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 546-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública Nº 03-2011/GOB.REG-HVCA/CE, por Decreto de Urgencia Nº 54-2011, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO ARKA I suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 22023 de Huaytara - Huancavelica” por el monto ascendente a S/.2'108,069.16 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Sesenta y Nueve con 16/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

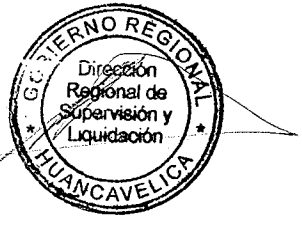
Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 664-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de folio 391, de fecha 06 de julio del 2012, se declara Procedente la Ampliación de plazo Nº 01 por espacio de dieciocho (18) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 22 de julio del 2012, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 806-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de folios 389, de fecha 15 de agosto del 2012, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 24 de setiembre del 2012, de folios 369-372;

Que, con Carta Nº 150-2012-CONSORCIO ARKA I, de folios 665, de recepcionado el 08 de Noviembre del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO ARKA I, presentó al Supervisor de Obra la Arq. Margot Salazar Villavicencio, el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta Nº 025-2012/REPAMAR ING. SAC/IE 22023-MSV, de folios (686), de fecha 13 de Noviembre del 2012, la empresa consultora REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES SAC, remite el informe del Supervisor de Obra la Arq. Margot Salazar Villavicencio, quien previa evaluación y revisión presenta la Liquidación de Contrato de Ejecución Obra, concluyendo que se ha verificado la liquidación de obra, siendo procedente el pago por liquidación del contrato de obra el importe de S/.30,311.83, en razón a los reajustes y reintegros obtenidos de la aplicación de la fórmula polinómica consecuentemente recomienda su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 249-2012-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de folios 691, de fecha 03 de Diciembre del 2012, el Ing. William Paco Chipana, Monitor de la obra previa evaluación y revisión de los documentos ratifica el pronunciamiento emitido por el supervisor de obra, precisando que existe un saldo a favor del contratista por el importe de S/.30,311.83;por su parte, la Liquidador Financiero CPC. Percy William Mayhua Bernardo luego de practicada la verificación contable al contrato de obra en los Reportes SIAF, mediante Informe Nº 220-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de folios (692 - 695), de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1239 - 2012 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica, 05 DIC 2012

fecha 04 de Diciembre del 2012, concluye que se tiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 30,311.83 (Treinta Mil Trescientos Once con 83/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra, “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 22023 de Huaytara - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa contratista CONSORCIO ARKA I, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 2'108,069.16 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Sesenta y Nueve con 16/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica–Sede
Proyecto	: “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 22023 de Huaytara - Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 2'108,069.16 (folio 685)
Presupuesto según Contrato	: S/. 2'108,069.16
Presupuesto Ejecutado	: S/. 2'138,381.00 (folio 692)
Responsable Ejecución de obra	: CONSORCIO ARKA I
Responsable Supervisia de Obra	: Ing. Abraham Egas Arroyo
Responsable Supervisor de Obra	: Arq. Margot Salazar Villavicencio
Fecha de Inicio de Obra	: 07 de enero del 2012.
Fecha de Término de Obra Progr.	: 04 de julio del 2012.
Fechas de Termino Real de Obra	: 22 de julio del 2012.
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Ampliación de Plazo Nº 01	: 18 días calendarios (folio 390)
Acta de Recepción de Obra	: 24 de setiembre del 2012
Ubicación	: Localidad Huaytara
Distrito	: Huaytara
Provincia	: Huaytara





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1239 - 2012 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 DIC 2012

Departamento : Huancavelica
Año Presupuestal : 2011 - 2012

ARTICULO 2°.- INDICAR como saldo a favor de la Empresa contratista CONSORCIO ARKA I, la suma de S/. 30,311.83 (Treinta Mil Trescientos Once con 83/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja de Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa contratista CONSORCIO ARKA I, para los fines de Ley..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

